

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA LOSA EL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Asistentes:

Sra. Alcaldesa: Doña Mercedes Otero Otero (PSOE)

Sres. Concejales:

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

Don Joaquín Mantecas Alonso

Doña Patricia Zurdo Nogales

Don Gustavo Lobo Tejedor

Partido Popular (P.P.)

Don Adrián Arribas Sacristán

Candidatura Independiente La Losa Unida

Doña Verónica Vallejo Guijarro

Excusa asistencia: Doña Sara Dueñas Herranz

Secretario Don Claudio Sartorius Alvargonzález

En La Losa, a las 20,30 horas del día 28 de noviembre de dos mil veinticuatro, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Mercedes Otero Otero, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Claudio Sartorius Alvargonzález, a fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día y hora.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Abierto el acto público, la Sra. Alcaldesa pregunta a los asistentes si dan su aprobación al acta de la sesión ordinaria de 22 de octubre de 2024, que es aprobada por unanimidad. Acto seguido se procede al examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PRESUPUESTO DE 2024.

Se da cuenta del expediente tramitado para la modificación de créditos en el Presupuesto de esta Corporación para el actual ejercicio, informado favorablemente por la Comisión de Cuentas en esta misma fecha, y se tiene en cuenta que las modificaciones que se proyectan corresponden a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento hasta el próximo ejercicio; necesidades que son expuestas con detalle por la Sra. Alcaldesa.

Se da cuenta de que no ha sido contraída ni liquidada ninguna obligación que exceda de los créditos disponibles tras su redacción, justificándose que los ingresos presupuestarios se vienen realizando con normalidad; que en caso de romper el equilibrio presupuestario en la liquidación del presupuesto sería preciso un plan de saneamiento financiero presupuestario, con las excepciones establecidas para el año 2024, y por otra parte el expediente ha sido tramitado correctamente.

Ha sido informada por la Comisión de Cuentas en la sesión celebrada en este día, cuya deliberación se recoge a continuación: tras la exposición realizada por la Sra. Alcaldesa, quien afirma que se produce esta modificación presupuestaria por pequeños excesos en partidas como alumbrado público o pavimentaciones. Se ha creado la cuenta de caminos vecinales (camino del Sotillo y camino de la Vía), así como incremento para gastos de fiestas, que han subido mucho las tarifas, todo lo cual se compensa o financia con minoraciones en gastos de Mancomunidad, pues no ha habido que conectar a Puente alta),

y mayores ingresos especialmente en participación de tributos del Estado, que ingresó una liquidación de unos 26.000 euros del año 2022) y un ajuste de la obra de agua de Cepones, ya liquidada.

Acto seguido, el Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad acordó:

Primero: Aprobar el expediente de modificación de créditos en el presupuesto general de la Corporación número 2/2024 por los propios conceptos y cuantías que en el mismo se hacen constar:

Partidas insuficientemente dotadas en el presupuesto

1532.612	Pavimentaciones	2.500
165. 633.01	ALUMBRADO PUBLICO	4.000
338. 226.09	FIESTAS POPULARES	16.000
920 210	REPARAC, MAN, CONSERV.	15.000

Nuevas partidas

161	Adquisición/Reparación vehículo y maquinaria	13.500
454. 611	Caminos vecinales	7.600
Total		58.600

Procedencia financiación con cargo a incremento ingresos

116	IVTNU plusvalías	12.000
42000	PARTICIPACION TRIBUTOS ESTADO	30.000

Minoración de partidas de gasto

161. 619 01	ABASTECIMIENTO LINEA CEPONES	6.600
942 463	TRANSFER A MANCOMUNIDADES	10.000
Total		58.600

Tercero: Que el referido expediente se exponga al público por el plazo de 15 días, previo anuncio en el B.O.P. de Segovia para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo sobre Haciendas Locales, con la advertencia de que si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el expediente, debiendo procederse en tal caso a su publicación, resumido a nivel de capítulos, en el citado Boletín.

Cuarto: Que en caso de que se presenten reclamaciones, se elevará nuevamente al pleno para la resolución definitiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las 20,33 horas, la Sra. Alcaldesa dio por concluido el acto, levantándose la presente, que firman la Alcaldesa y el Secretario, quien da fe de su contenido.